

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

ACTA 08/2017
SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
DEL 29 DE JUNIO DE 2017

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lista de asistencia y quórum legal.
- 2º Aprobación del Orden del Día.
- 3º Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 4º Se da cuenta de la publicación de Reglamentos Municipales en la Gaceta respectiva.
- 5º Correspondencia que remite el Congreso del Estado de Jalisco.
- 6º Aprobación del Convenio de Regularización y Declarar la Regularización Formal del Asentamiento Humano denominado "LOS MEZQUITEZ" en la cabecera municipal.
- 7º Solicitud de donación de terreno para el Jardín de Niños Petrita Godínez Aguayo.
- 8º Escrito presentado por la C. Leticia Esparza Palafox, para la instalación de una terraza en el local que tiene establecido.
- 9º Se solicita autorización para suscribir contrato de comodato con la Fiscalía General del Estado de Jalisco, de armas de fuego, cartuchos, chalecos balísticos, radios o equipos de comunicación, cómputo y operativo para el área de Seguridad Pública de éste Ayuntamiento.
- 10º Asunto relacionado con el C. Mario Chavarría Coronado.
- 11º Solicitud de cambio de uso de suelo del terreno en el cual se encuentra establecida en esta ciudad la Tienda Departamental Bodega Aurrera.
- 12º Asuntos Varios.
- 13º Clausura.

Siendo las **19:03 horas** del día **29 del mes de Junio de 2017**, en la sala del Ayuntamiento de esta Presidencia Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco, da principio la Sesión Ordinaria de ayuntamiento ante la presencia de los munícipes integrantes de este H. Ayuntamiento 2015-2018 que a continuación se mencionan:

1º	LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUÍN	Presidente	PRESENTE
	LIC. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA	Sindico	PRESENTE
	TEC. JESÚS ORTÍZ PÉREZ	Regidor	PRESENTE
	LIC. DÁMARIS IDALIA REYES PÉREZ	Regidora	PRESENTE
	C. ARMANDO TIZNADO ARCINIĘGA	Regidor	AUSENTE (Justificada)
	C. CLEOTILDE PAREDES CAMARENA	Regidora	PRESENTE
	C. FLAVIO ARTURO RIVERA BENITES	Regidor	PRESENTE
	DRA. MARÍA ELENA PÉREZ ZEPEDA	Regidora	PRESENTE
	C. PEDRO ISAUL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	Regidor	PRESENTE
	ODONT. IGNACIO CONTRERAS RAMÍREZ	Regidor	PRESENTE
	C. MARCO ANTONIO GARCÍA ROSALES	Regidor	PRESENTE

JESUS ORTIZ PEREZ

Mario Chavarría Coronado

Damaris Idalia Reyes P

En estos momentos el Presidente Municipal, hace mención que el Regidor Armando Tiznado Arciniega, se encuentra realizando actividades inherentes a sus comisiones, por lo que no podrá asistir a ésta sesión y se pone a consideración del Pleno la Justificación de su inasistencia y en votación económica SE APRUEBA CON 10 VOTOS A FAVOR su justificación.

2º Dado que existe el quórum legal el Lic. Víctor Eduardo Castañeda Luquín, al encontrarse 10 de 11 de los Regidores que conforman quórum, como presidente de la sesión instala la misma y se declaran validos los trabajos y acuerdos que en esta sesión se emanan. Por lo que en estos momentos se procede a la aprobación de la orden del día propuesto, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

3º Acto seguido, por conducto del Secretario General Profesor Oscar Jorge Carrillo García, se la omisión de la lectura del acta anterior, con el compromiso de enviarla vía electrónica a los correos de los integrantes del cabildo y que en la próxima sesión someterlo a aprobación en su caso. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba y de ello resulta que se aprueba con 10 votos a favor.

4º PRESIDENTE.- Informa que se publicaron 10 reglamentos en la gaceta municipal y se presenta la certificación correspondiente a cada uno de ellos de su entrada en vigor, siendo los siguientes:

1. Certificación levantada con motivo de la publicación del **REGLAMENTO SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**, en la cual se hace constar que con fecha 08 de Mayo del año 2017, en la Gaceta Municipal de éste Ayuntamiento, el tablero de avisos de éste Ayuntamiento, en las distintas delegaciones municipales, en la página de internet de este municipio www.ahualulcodemercado.jalisco.gob.mx se publicó el ordenamiento en cuestión el cual entró en vigor el día 23 veintitrés de Mayo del año 2017.
2. Certificación levantada con motivo de la publicación del **REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**, en la cual se hace constar que con fecha 08 de Mayo del año 2017, en la Gaceta Municipal de éste Ayuntamiento, el tablero de avisos de éste Ayuntamiento, en las distintas delegaciones municipales, en la página de internet de este municipio www.ahualulcodemercado.jalisco.gob.mx se publicó el ordenamiento en cuestión el cual entró en vigor el día 09 nueve de Mayo del año 2017.
3. Certificación levantada con motivo de la publicación del **CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**, en la cual se hace constar que con fecha 08 de Mayo del año 2017, en la Gaceta Municipal de éste Ayuntamiento, el tablero de avisos de éste Ayuntamiento, en las distintas delegaciones municipales, en la página de internet de este municipio www.ahualulcodemercado.jalisco.gob.mx se publicó el ordenamiento en cuestión el cual entró en vigor el día 09 nueve de Mayo del año 2017.
4. Certificación levantada con motivo de la publicación del **REGLAMENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**, en la cual se hace constar que con fecha 08 de Mayo del año 2017, en la Gaceta Municipal de éste Ayuntamiento, el tablero de avisos de éste Ayuntamiento, en las distintas delegaciones municipales, en la página de internet de este municipio www.ahualulcodemercado.jalisco.gob.mx se publicó el ordenamiento en cuestión el cual entró en vigor el día 09 de Mayo del año 2017.
5. Certificación levantada con motivo de la publicación del **REGLAMENTO DE DIPADES (REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO)**, en la cual se hace constar que con fecha 15 de Mayo del año 2017, en la Gaceta Municipal de éste Ayuntamiento, el tablero de avisos de éste Ayuntamiento, en las distintas delegaciones municipales, en la

JESUS ORTIZ PEREZ

Simón Isidoro Reyes P.

Alcaldé Puelco de A.

Manat. Gen. R.

Elisa B. Castillo Comarena.
Jorge Carrillo García

página de internet de este municipio www.ahualulcodemercado.jalisco.gob.mx se publicó el ordenamiento en cuestión el cual entró en vigor el día 22 de Mayo del año 2017.

6. Certificación levantada con motivo de la publicación del **REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**, en la cual se hace constar que con fecha 15 de Mayo del año 2017, en la Gaceta Municipal de éste Ayuntamiento, el tablero de avisos de éste Ayuntamiento, en las distintas delegaciones municipales, en la página de internet de este municipio www.ahualulcodemercado.jalisco.gob.mx se publicó el ordenamiento en cuestión el cual entró en vigor el día 16 de Mayo del año 2017.
7. Certificación levantada con motivo de la publicación del **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**, en la cual se hace constar que con fecha 15 de Mayo del año 2017, en la Gaceta Municipal de éste Ayuntamiento, el tablero de avisos de éste Ayuntamiento, en las distintas delegaciones municipales, en la página de internet de este municipio www.ahualulcodemercado.jalisco.gob.mx se publicó el ordenamiento en cuestión el cual entró en vigor el día 16 de Mayo del año 2017.
8. Certificación levantada con motivo de la publicación del **REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**, en la cual se hace constar que con fecha 15 de Mayo del año 2017, en la Gaceta Municipal de éste Ayuntamiento, el tablero de avisos de éste Ayuntamiento, en las distintas delegaciones municipales, en la página de internet de este municipio www.ahualulcodemercado.jalisco.gob.mx se publicó el ordenamiento en cuestión el cual entró en vigor el día 16 de Mayo del año 2017.
9. Certificación levantada con motivo de la publicación del **REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS ESPACIOS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**, en la cual se hace constar que con fecha 15 de Mayo del año 2017, en la Gaceta Municipal de éste Ayuntamiento, el tablero de avisos de éste Ayuntamiento, en las distintas delegaciones municipales, en la página de internet de este municipio www.ahualulcodemercado.jalisco.gob.mx se publicó el ordenamiento en cuestión el cual entró en vigor el día 16 de Mayo del año 2017.
10. Certificación levantada con motivo de la publicación del **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**, en la cual se hace constar que con fecha 15 de Mayo del año 2017, en la Gaceta Municipal de éste Ayuntamiento, el tablero de avisos de éste Ayuntamiento, en las distintas delegaciones municipales, en la página de internet de este municipio www.ahualulcodemercado.jalisco.gob.mx se publicó el ordenamiento en cuestión el cual entró en vigor el día 16 de Mayo del año 2017.

5º PRESIDENTE.- Da cuenta de la correspondencia que remite el Congreso del Estado de Jalisco, relativa a lo siguiente:

- **Acuerdo Legislativo 1242-LXI-17**, se analice la posibilidad de llevar a cabo una campaña permanente de concientización del cambio climático o reforzar de ya contar con ellas, adoptando medidas convenientes para fomentar una cultura ambiental en los jaliscienses y disminuir el impacto que el cambio climático tiene en nuestro ambiente.
- **Acuerdo Legislativo 1243-LXI-17**, se vea la viabilidad de realizar una valoración sobre el material, herramientas y equipo con que cuentan los elementos brigadistas para el adecuado funcionamiento y protección de su integridad al momento de combatir algún incendio, buscando tener mejores condiciones de seguridad en cuanto a su equipo y en su caso, se busque escuchar las necesidades personales de los brigadistas y subsanar las carencias en cuanto a equipo se refiere.
- **Acuerdo Legislativo 1247-LXI-17**, se promuevan en las entidades y dependencias de la administración pública municipal, los principios de austeridad, ahorro y transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez en el ejercicio del gasto público, procurando evitar

JESUS ORTIZ PEREZ
Jaimocis Idalia Reyes P.

Beatriz Pineda de G.
Mace al Leg P.

Elisa B. Castiello Camarena
Ignacio Castiello R

la creación de nuevos empleos públicos, si la partida relativa a servicios personales o la deuda pública o privada, sea equivalente o superior a la mitad del total de su presupuesto de egresos.

- **Acuerdo Legislativo 1250-LXI-17**, se giren instrucciones a efecto de que se lleven a cabo acciones y medidas necesarias para realizar la inspección y vigilancia a bienes y zonas con declaratoria de patrimonio cultural de la humanidad; zonas de monumentos históricos, inmuebles con valor histórico, artístico o arquitectónico catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia; bienes y zonas de protección del patrimonio cultural del Estado.

6° PRESIDENTE.- Hace mención en los Programas de Regularización que se está realizando en nuestro municipio se encuentra la Colonia Los Mezquites, la cual fue debidamente analizada por la Comisión Municipal de Regularización y se está llevando a cabo todas aquellas actividades para dar seguimiento al proceso a seguir para su formal regularización y que todas aquellas personas que tengan la posesión a título de dueño se les pueda hacer entrega de un título que ampare su propiedad, debidamente incorporado en el Registro Público de la Propiedad, como un instrumento legal que acredite su titularidad; por lo que se pone a consideración la Aprobación del Convenio de Regularización y Declarar la Regularización Formal del Asentamiento Humano denominado "LOS MEZQUITEZ" en la cabecera municipal, quedando de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL C. LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO, A EFECTO DE APROBAR EL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN Y DECLARAR LA REGULARIZACIÓN FORMAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LOS MEZQUITES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que el asentamiento humano denominado "LOS MEZQUITES", es una acción urbanística asentada en un predio de propiedad privada que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social y suscribiéndose el convenio de regularización correspondiente.
2. Que el 04 de Abril del 2017 el C. Lic. José Trinidad Padilla López en su carácter de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, emitió el Dictamen de Procedencia respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado "LOS MEZQUITES", en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.
3. Que el 07 de Junio del 2017, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, acordó aprobar el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, del asentamiento humano denominado "LOS MEZQUITES".
4. Que la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, en la reunión celebrada el 07 de Junio del 2017, ratificó el Proyecto Definitivo de Urbanización, del asentamiento humano denominado "LOS MEZQUITES", elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.
5. Que la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, formuló el convenio de regularización entre éste y la asociación vecinal del asentamiento humano "LOS MEZQUITES", en donde se especifican con claridad los siguientes puntos: u) las reducciones fiscales por los concepto de autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones, en observancia de las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; t) la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes, mismas que serán realizadas a través de la modalidad de acción urbanística de objetivo social; y q) el crédito fiscal correspondiente a la obligación de aportar las áreas de cesión para destinos faltante.

CONSIDERANDOS:

JESUS ORTIZ PEREZ

Amador Idalia Reyes P.

Alcaldé Pineda de G.

Que et Lou R

Eliseo B. Castillo Comisari
Gonzalez Com. M. R

- I. Que conforme al Artículo 20, fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el que se establece que el Presidente de la Comisión dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el asentamiento humano denominado "LOS MEZQUITES", según solicitud elaborada el 22 de Marzo del 2017.
- II. Que conforme a la citada Ley para Regularización en su artículo 21, fracciones I y III, establece que la Comisión Municipal de Regularización analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como formular y autorizar y el Proyecto Definitivo de Urbanización, condiciones que se cumplieron en el asentamiento humano denominado "LOS MEZQUITES" según se desprende de los numerales 3 y 4 de los antecedentes.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el que se dispone que las áreas de cesión para destino existentes deberán integrarse al patrimonio municipal mediante su titulación formal, y las áreas de cesión faltantes se sustituya la obligación y se constituya como crédito fiscal, condición que se cumple en el asentamiento humano "LOS MEZQUITES", según se deja constancia en convenio de regularización citado en la fracción 6 de los antecedentes.
- IV. Que con fundamento los artículos 1 fracción IV, 2 fracción VII, 3 fracción X, 5 fracción IV, 8 fracción III, 11 fracción VII, 24 fracción III, 25 fracciones I, II, III, 26 fracciones I y II y 29 fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se tiene el convenio de regularización de fecha 07 de Octubre del 2016, suscrito entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, y la asociación vecinal del asentamiento humano "LOS MEZQUITES", estableciéndose con claridad las reducciones fiscales comprendidas en Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los compromisos respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, así como el debido cumplimiento de los créditos fiscales correspondientes a las áreas de cesión para destinos faltantes.
- V. Que de conformidad con lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, en sus artículos 26, 27 y 28 en los que se dispone que la Comisión Municipal de Regularización procederá a elaborar el proyecto de resolución administrativa para que sea turnado al Presidente Municipal junto con el expediente respectivo, para que sea sometido a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se apruebe el convenio de regularización y se autorice la regularización del asentamiento humano denominado "LOS MEZQUITES", para los efectos de:
 - i. Formalizar la afectación de los bienes de dominio público y su titulación;
 - ii. Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada;
 - iii. Inscribirse ante el Registro Público de la Propiedad;
 - iv. Publicarse, en forma abreviada, en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días; y
 - v. Notificar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, al encargado de la dependencia municipal del catastro, y de ser el caso, al propietario del predio y a la asociación vecinal;

De acuerdo a lo anteriormente expuesto en los antecedentes y considerandos, el C. Lic. Víctor Eduardo Castañeda Luquín, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, presenta a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, la resolución administrativa a efecto de que se apruebe el convenio de regularización y se autorice la regularización del asentamiento humano denominado "LOS MEZQUITES".- ATENTAMENTE.- LICENCIADO VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN.- PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN.- Firmado.- Firma ilegible.- Rúbrica.-

CONVENIO DE REGULARIZACIÓN PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO FALTANTES, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y REDUCCIONES FISCALES POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE URBANIZACIÓN Y PAGO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINO FALTANTES, DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA IRREGULAR, ASENTADA EN UN PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA DENOMINADA ASENTAMIENTO HUMANO "LOS MEZQUITES", ADHERIDO PARA SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

JESUS ORTIZ PEREZ

Armando Idalia Reyes P.

Beatriz Dueda de P.

Maria Guadalupe R.

Elisa B. Castillo Camarena
Guadalupe R.

[Firma ilegible]

[Firma ilegible]

[Firma ilegible]

En la ciudad de Ahualulco del Mercado, Jalisco a los 05 días del mes de Junio del año 2017 ante la presencia de los testigos cuyos nombres y firmas aparecen al calce del presente Convenio, comparecieron por una parte el Municipio de Ahualulco del Mercado, Jalisco, representado en este acto por los C.C. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN, OSCAR JORGE CARRILLO GARCIA, ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA, OSCAR ARTEAGA AYALA y el ARQ. FRANCISCO ALEJANDRO NAVARRO ANDALON, en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y el Director General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Ahualulco del Mercado, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO"; por otra parte comparece los C.C. CARLOS ALBERTO HEREDIA RAMIREZ, CAROLINA SALAZAR GAYTAN, CARMEN LUZ RODRIGUEZ, con el carácter de Presidente, Secretaria y Tesorera de la Asociación Vecinal denominada "Los Mezquites", debidamente constituida reconocida, y acreditada mediante el Acta de Asamblea de fecha 02 de Junio del 2017, y a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ASOCIACIÓN VECINAL". Las partes antes mencionadas manifiestan expresamente su voluntad de celebrar el presente Convenio de Regularización para establecer los términos y condiciones respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, así como el cumplimiento de los créditos y reducciones fiscales por concepto de los derechos de urbanización y pago de las áreas de cesión para destino faltantes, de la Acción Urbanística irregular, asentada en un predio de propiedad privada denominada asentamiento humano "los Mezquites", en el municipio de Ahualulco del Mercado, Jalisco, mismo que cuenta con una superficie de 133,348.20 m², (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS); de conformidad con las siguientes:

Ignacio Onofre R
Elisa B. Castillo Camarena

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO" hace las siguientes declaraciones:

a) Que comparece a celebrar el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el Artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y el Artículo 10 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en los que se establece que son facultades de los Municipios a través de sus Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de Desarrollo Urbano Municipales así como de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

b) De igual forma y de manera específica, con las facultades otorgadas en los Artículos 3 fracción X, 5 fracción IV, 11, 25 y 29 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año.

c) Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 26 de octubre del 2015, se constituyó la Comisión Municipal de Regularización de Ahualulco del Mercado, Jalisco, la cual es competente para la regularización de fraccionamientos o asentamientos humanos irregulares en predios de propiedad privada, contemplados en los Artículo 2 fracción VI, 4 fracción IV y 11 13 fracción III, la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

d) Que la modalidad de la acción urbanística por objetivo social, está debidamente normada en los Artículos 325 al 332, del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

e) Que el asentamiento humano denominado "Los Mezquites", es una acción urbanística irregular, asentada en un predio de propiedad privada, que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social, mediante solicitud presentada a la Comisión Municipal de Ahualulco del Mercado, de fecha 01 de Marzo del 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, fracción IV, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

f) Que la titularidad del predio donde se ubica el asentamiento humano irregular denominado "Los Mezquites", está debidamente identificada mediante la HISTORIA CATASTRAL número CM-H/62/2017, signada por el Lic. Francisco Antonio Carrillo Monroy, Director de Catastro del Municipio de Ahualulco del Mercado: cumpliendo con lo que establece el Artículo 16 de la citada Ley.

g) Que se cuenta con el Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales, de fecha 14 de Marzo del 2017 signado por el C. Arq. Francisco Alejandro Navarro Andalón, Director de Obras Públicas del Municipio de Ahualulco del Mercado, en la que se concluye que el asentamiento humano irregular denominado "Los Mezquites", cumple con las condiciones de seguridad para su urbanización, conformación del suelo, protección del equilibrio ecológico y preservación patrimonial; no se encuentra dentro del Atlas de Riesgo Municipal o Estatal; y que visiblemente no existen elementos naturales o artificiales de riesgo, por lo que es factible continuar con el trámite de regularización, así como promover las acciones de conservación y mejoramiento correspondientes.

[Firmas manuscritas]

JESUS ORTIZ PEREZ

Beatriz Dávila de G.

Simone Isabela Reyes P.

[Firma]

[Firma]

h) Que con fecha 16 de Marzo del 2017, el C. Biólogo José Luis Martín Adame en su calidad de Secretario Técnico de la COMUR, certifica que, conforme a lo dispuesto en el numeral 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, durante tres días se publicó en los estrados de la presidencia municipal y en la Gaceta Municipal, el Edicto en el que se hace del conocimiento de toda la comunidad de Aqualulco del Mercado que inicia el trámite de regularización y titulación del Asentamiento Humano "Los Mezquites" con una superficie aproximada de 133,348.20 m², (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS), y un total de 283 lotes.

i) Que el día 04 de Abril del 2017 el C. Lic. José Trinidad Padilla López en su carácter de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, emitió el Dictamen de Procedencia respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado "Los Mezquites", en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.

j) Que el 07 de Junio del 2017, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) del H. Ayuntamiento Constitucional de Aqualulco del Mercado, Jalisco, aprobó el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, del fraccionamiento denominado "Los Mezquites", acordando la procedencia de regularización del asentamiento humano; la elaboración del Proyecto Definitivo de Urbanización; y la elaboración del presente Convenio de Regularización, todo ello en los términos de los Artículos 21, fracción III, 22 fracciones I, II, III y IV y 25 fracciones I, II, III y IV de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

k) Que se cuenta con Proyecto Definitivo de Urbanización del fraccionamiento irregular "Los Mezquites", elaborado en los términos del Artículo 22, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, en el que se identifican y delimitan las Áreas de Cesión para Destino existentes.

l) Que en Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización del Aqualulco del Mercado, (COMUR), celebrada el 07 de Junio del 2017, se ratificó el Proyecto Definitivo de Urbanización del asentamiento humano irregular "Los Mezquites", el cual se registró en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ameca, Jalisco, el día 04 de Marzo del año 2005 Jalisco.

m) Que según se desprende del Proyecto Definitivo de Urbanización del fraccionamiento denominado "Los Mezquites" se han dispuesto 15,331.00 m² (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS) de Áreas de Cesión para Destino existentes y 36,521.40 m² (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS) para las vialidades, mismas que deberán integrarse al patrimonio municipal mediante su titulación formal, de conformidad con el Artículo 24 de la mencionada Ley para la Regularización.

n) Con relación a las Áreas de Cesión para Destino faltantes se procederá a determinar su cuantificación y posible sustitución o permuta para integrarlas al patrimonio municipal, o en su caso, se acordará sustituir la obligación para constituir la en un crédito fiscal que se consignará en el convenio de regularización correspondiente, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 24, fracciones II y III de la multicitada Ley.

o) Que se cuenta con Tabla de Valores para el ejercicio fiscal 2017 y de la que se desprende el valor por metro cuadrado el asentamiento humano "Los Mezquites", en el que se consigna que el valor del terreno en comento es de 450 \$/m².

p) Que de acuerdo con las disposiciones del Artículo 24, fracciones II y III de la citada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos y ante la imposibilidad de sustituir o permutar las Áreas de Cesión para Destino faltantes, se sustituirá esta obligación como un crédito fiscal que, de acuerdo con lo descrito en los dos párrafos que anteceden, asciende a la cantidad de \$2,702,120.40 m.n. (DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), distribuido en los 283 lotes, dando una aportación individual de \$9,548.12 (NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.) pesos por lote. De los cuales se aprueba un descuento de un 63% sesenta y tres por ciento a los poseedores de los lotes de la colonia LOS MEZQUITEZ. Descuento comentado en líneas precedentes fundado en lo emanado por el artículo 147 de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco que a la letra dice:

Artículo 147.- Se aplicará una reducción de cuando menos el cincuenta por ciento de las cuotas y tarifas para determinar los derechos señalados en el artículo anterior, respecto de las acciones urbanísticas de vivienda promovidas o financiadas por las dependencias, organismos, fideicomisos y fondos públicos para la vivienda.

q) En lo que respecta a la obligación de cubrir las ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS FALTANTES del fraccionamiento en comento, y de acuerdo a la Tabla de Valores para el ejercicio fiscal 2017, se desprende que existe un costo de \$450.00 cuatrocientos cincuenta pesos por metro cuadrado, cantidad que será cubierta por todos y cada uno de los 283 doscientos ochenta y tres poseedores de los lotes ubicados en el Fraccionamiento "LOS MEZQUITEZ", obvio es, que al hacer la operación matemática necesaria, se desprende que la cantidad total a cubrir es de \$ 2,702,120.40 m.n. (DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO

JESUS ORTIZ PEREZ

Armando Idalia Reyes P.

Reutilde Dones de G.

apue at GOR

Elisa B. Castillo Gmarena.
Ignacio C. Ochoa R.

VEINTE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), misma con la que quedaría cubierta la totalidad de las áreas de cesión así requeridas por la Ley correspondiente; para lo cual al dividir la última cantidad en cita se sabe que cada poseionario tendrá que cubrir la cantidad de \$9,548.12 (NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.), cantidad a la que de acuerdo a lo emanado por el artículo 147 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, transcrita en líneas precedentes, se hará un descuento del 63% sesenta y tres por ciento de descuento a los poseionarios de los lotes por así considerarlo pertinente, por razones ya expuestas en el inciso anterior del presente convenio.

r) En lo que respecta a la obligación de cubrir las ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS FALTANTES del fraccionamiento en comento, y de acuerdo a la Tabla de Valores para el ejercicio fiscal 2017, se desprende que existe un costo de \$450 pesos por metro cuadrado, por lo que la cantidad resultante de las áreas de cesión para destinos faltantes será cubierta en partes iguales por cada lote; es decir, se dividirá el total de las áreas de cesión para destinos faltantes a cubrir entre el número total de lotes, de la siguiente forma:

Superficie de área de cesión requerida según legislación aplicable 21,335.712 m²
Superficie de área de cesión existente según legislación aplicable 15,331.00 m²
Superficie de área de cesión faltante según legislación aplicable 6,004.712 m²

Monto a pagar \$ 450.00 por m² \$2,702,120.40 m.n. (DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL).

s) Por lo que respecta a la superficie total de **Áreas de Cesión para Vialidades**, éstas corresponden a **36,521.40 M2** (treinta y seis mil quinientos veintiún punto cuarenta metros cuadrados), de acuerdo a lo establecido en el Plano de Áreas de Cesión para las Vialidades autorizado por la Dirección General de Obras Públicas.

t) Que por inspecciones llevadas a cabo en diversas fechas por personal de la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento se pudo verificar y confirmar que las obras de urbanización presentan el siguiente avance:

Infraestructura de la Urbanización: Red de agua potable, 100% cien por ciento; red de drenaje, 100% cien por ciento; electrificación, 70% setenta por ciento; alumbrado, 70% setenta por ciento.

Vialidades: concreto 15 % quince por ciento, empedrado 0% cero por ciento, terracería 85 % ochenta y cinco por ciento, machuelos 0% cero por ciento; el Rastro Municipal y Áreas de Cesión disponibles.

Por lo que en su momento la ASOCIACION VECINAL deberá reconocer su disposición de ejecutar y concluir con las obras de urbanización faltantes, establecidas en el Reglamento Estatal de Zonificación, para la zona habitacional unifamiliar densidad media tipo H2, sometiéndose para ellos a las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que determine la dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco para que en su momento se efectuó la recepción final de las obras de urbanización, en los términos establecidos en el Código Urbano del Estado de Jalisco.

u) En cuanto a los **Créditos Fiscales** correspondientes al trámite de Urbanización, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Ingresos Municipal correspondiente, los mismos fueron liquidados en el momento en el que se urbanizó, en el año de 2005. Por lo que, se libera de esa obligación de pagar a los poseionarios a títulos de dueño, representados en este momento por la ASOCIACION VECINAL del asentamiento humano denominado LOS MEZQUITEZ.

II.- "LA ASOCIACION VECINAL", declara:

a) Que se encuentra formalmente constituida en Asamblea de Vecinos del 02 de Junio del 2017, reconocida y registrada la Asociación Vecinal "Los Mezquites", tal y como lo demuestra con copia de la certificación hecha por el Profesor Oscar Jorge Carrillo García, Secretario general del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, de fecha 02 de Junio del 2017. Por consiguiente, "LA ASOCIACIÓN VECINAL" se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio.

b) Que el C. Carlos Alberto Heredia Ramírez comparece en su carácter de **PRESIDENTE DE "LA ASOCIACIÓN VECINAL"** acreditando su cargo con el **ACTA DE ASAMBLEA** de fecha 02 de Junio del 2017, en la cual se le designó como **Presidente de la Asociación Vecinal**.

c) Que manifiesta la conformidad de sus representados para la **firma del presente Convenio**, mediante el **Acta de Asamblea** de fecha 02 de Junio del año 2017.

d) Que **están conscientes y aceptan las obligaciones de cubrir el pago de los Créditos Fiscales correspondientes al trámite de Regularización** descritos en el presente Convenio, conforme lo disponen los artículos 1 fracción III, IV y 3 Fracción X 25 fracciones II y III de la Ley para la regularización y Titulación.

JESUS ORTIZ PEZEA

Tommaso Idalia Reyes P.

Abuelo Donde de O.

Por at. Lic. R

Elisa B. Castilla Camarena
Agua Contra R

Declaran las partes que intervienen, estar conformes en llevar a cabo la celebración del presente **CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN, PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES, Y DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN, ASÍ COMO TITULACIÓN Y PAGO DEL FALTANTE DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS Y VIALIDADES DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL** para pactar los términos y condiciones en que se realizarán las Obras de Urbanización faltantes para la Regularización del Fraccionamiento "Los Mezquites" sujetándolo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA ASOCIACIÓN VECINAL" queda exenta de pagar a "EL MUNICIPIO" el Trámite de Regularización, respecto a los documentos técnicos y legales, toda vez que en el momento que ya se tenía elaborado y autorizado el Proyecto Definitivo de Urbanización, y mismo que se registró con fecha 04 de marzo del 2005 y que previamente fue autorizado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio.

SEGUNDA.- Los poseionarios a títulos de dueños a través de la **ASOCIACION VECINAL** se obligan en este momento a liquidar lo correspondiente a las áreas de cesión para destinos faltantes, en virtud de que fue imposible su permuta, el momento de la titulación de su predio, según lo descrito en el inciso p) de las Declaraciones del presente documento.

TERCERA.- "LA ASOCIACIÓN VECINAL" se manifiesta en este acto que algunas de la vialidades ya están escrituradas a nombre del Ayuntamiento, y se compromete a donar a título gratuito las faltantes y entregar la posesión jurídica y material de las Áreas de Cesión para Vialidades la superficie de 36,521.40 M2 (treinta y seis mil quinientos veintidós metros cuadrados), de acuerdo a lo establecido en el **Plano de Áreas de Cesión para Vialidades e infraestructura, autorizado por la Dirección General de Obras Públicas**, el cual se tiene por reproducido en su totalidad como si a la letra se insertará, y una vez iniciado el trámite de titulación que la Ley para Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco marca, se llevara a cabo la titulación de la referidas vialidades faltantes en favor del Municipio; toda vez que a la firma del presente convenio el promotor ya no se encuentra presente.

CUARTA.- "LA ASOCIACIÓN VECINAL", se obliga a cuidar que no sean invadidas las áreas que serán transmitida por concepto de áreas de cesión para vialidades hasta el momento en que se transmita la propiedad a "EL MUNICIPIO", comprometiéndose a respetar el Proyecto Definitivo de Urbanización y lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco; en cuanto a la determinación de destinos" De la Acción Urbanística".

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" deberá girar oficio a su Dirección de Catastro, para el efecto de que se adecuen las cuentas catastrales individuales correspondientes al fraccionamiento LOS MEZQUITEZ, en virtud de haber sido aprobado y autorizado el Proyecto Definitivo de Urbanización por la Dirección General de Obras Públicas.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" deberá girar oficio al Registro Público de la Propiedad, para el efecto de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y además realice la inscripción individual de los lotes, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización que contempla la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL MUNICIPIO" reconoce que los **Créditos Fiscales** correspondientes al trámite de Urbanización, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Ingresos Municipal correspondiente, los mismos fueron liquidados en el momento en el que se urbanizo, en el año de 2005. Por lo que, se libera de esa obligación de pagar a los poseionarios a títulos de dueño, representados en este momento por la ASOCIACION VECINAL del asentamiento humano denominado LOS MEZQUITEZ.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" y la "LA ASOCIACIÓN VECINAL" se sujetaran a lo dispuesto en el inciso s) de las declaraciones del presente documento en lo referente a las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "LOS MEZQUITEZ".

NOVENA.- "LA ASOCIACIÓN VECINAL", o quienes adquieran derechos sobre los lotes del fraccionamiento, están obligados solidariamente a cumplir las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente Convenio, en cuanto al pago de los créditos fiscales fijados y la realización de las obras faltantes de urbanización, acordando que las obligaciones aquí adquiridas deberán ser cubiertas por cada poseionario una vez que realice su trámite de titulación.

DECIMA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA ASOCIACIÓN VECINAL", respecto a las obligaciones contraídas en las cláusulas de éste Convenio, se procederá inmediatamente a ejercitar las acciones legales correspondientes, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y así mismo se determinará en su contra un Crédito Fiscal por parte de la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento

JESUS ORTIZ PEREZ

Tomás Idalia Reyes P

Alcaldé Ponds de G.

ya at de R

[Handwritten signature]

Elisa B. Castillo Camarena.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

en lo dispuesto por el Libro Primero, Título Único, Capítulo IV, artículos 42, 43, 44, 45, 46, 49, 51, 52 y 54 de la Ley de Hacienda Municipal, así como lo señalado en el Título Segundo, Capítulo Primero, artículos 112, 113, 114 y 117 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco vigente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes consideran que las condiciones establecidas en el presente convenio son justas y renuncian expresamente a las acciones de nulidad que por error, dolo, lesión, o mala fe que pudieran asistirles.

DECIMA SEGUNDA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente convenio por las partes que en el intervienen, conscientes de sus alcances, contenido y consecuencias legales del contenido del mismo, lo ratifican, en unión ante los testigos que firman al calce para su debida y legal constancia. EL MUNICIPIO DE AHUALULCO DEL MERCADO, JALISCO.- LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUÍN.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFESOR OSCAR JORGE CARRILLO GARCIA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA.- SINDICO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. OSCAR ARTEADA AYALA.- TESORERO DEL AYUNTAMIENTO.- ARQ. FRANCISCO ALEJANDRO NAVARRO ANDALON.- DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.- POR LA ASOCIACIÓN VECINAL.- C. CARLOS ALBERTO HEREDIA RAMIREZ.- PRESIDENTE.- C. CAROLINA SALAZAR GAYTAN.- SECRETARIA.- C. CARMEN LUZ RODRIGUEZ.- TESORERA.- TESTIGO.- BIOLOGO JOSE LUIS MARTIN ADAME.- SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMUR.-

PRESIDENTE.- Por lo que en estos momentos, se pone a consideración lo anterior, para la aprobación del convenio que se expone así como de la resolución que se presenta, para declarar y autorizar la regularización formal del Asentamiento Humano denominado los Mezquites, por lo que debidamente analizado SE APRUEBA CON 10 VOTOS A FAVOR.

7º PRESIDENTE.- Da cuenta del escrito que presenta la Dra. Ma. del Refugio Romero Martínez, Supervisora y la Maestra Lesvia Rivera Ramos, Directora del Jardín de Niños Petrita Godínez Aguayo, el cual a la letra dice:

"JARDIN DE NIÑOS PETRITA GODINEZ AGUAYO.- C.T. 14DJN0261V.- Sector: 19 ZONA: 075.- DOM. AMADO NERVO No. 16.- AHUALULCO DE MDO. JAL.- 19 de Junio del 2017.- C. LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUÍN.- Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado.- Atención Integrantes de Cabildo.- La que suscribe la supervisora Dra. Ma. del Refugio Romero Martínez de la zona 075 y la Directora Maestra. Lesvia Rivera Ramos con datos arriba mencionado, personal docente y los Padres de Familia que integran la Sociedad de Padres del Consejo Escolar de Participación Social de nuestro plantel.- Nos dirigimos a usted (es) con la finalidad de solicitar SU APROBACIÓN, para la DONACIÓN, del inmueble que actualmente ocupa nuestro centro de trabajo, ubicado en la calle Amado Nervo No. 16, en el centro de la cabecera municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.- Desde hace alrededor de 30 años el H. ayuntamiento otorgó en Comodato el inmueble citado, con el fin de que fungiera como Institución para la impartición de la Educación Preescolar, sin embargo, es de gran interés para nosotros el poder contar con la documentación necesaria para acreditar la propiedad y no solo la posesión del bien, ya que debido a lo anterior no es posible que plantel sea acreedor a programas y beneficios institucionales que las autoridades facilitan para el mejoramiento tanto de la educación de los alumnos como del edificio en general.- Esperamos contar con su valioso apoyo y sin más por el momento me despido de usted agradeciendo sus finas atenciones.- Atentamente.- Firmado.- Supervisora.- Dra. Ma. del Refugio Romero Martínez.- Directora Mtra. Lesvia Rivera Ramos.- Dos firmas ilegibles Rúbricas.- Sello de Recibido.- 16 de Junio 2017.- Presidencia Municipal, Administración 2015.2018.- Anexando copias simples de un escrito dirigido al Lic. Francisco Ayon López.- Secretario de Educación del Estado de Jalisco.-

De la misma manera se da lectura al escrito suscrito por el Consejo Escolar de Participación Social del Jardín de Niños Petrita Godínez Aguayo, el cual textualmente dice:

"JARDIN DE NIÑOS PETRITA GODINEZ AGUAYO.- C.T. 14DJN0261V.- Sector: 19 ZONA: 075.- DOM. AMADO NERVO No. 16.- AHUALULCO DE MDO. JAL.- 20 de junio DEL 2017.- C. LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUÍN.- Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado.- Atención Integrantes de Cabildo.- Los Padres de Familia que integran la Sociedad de Padres y del

JESUS ORTIZ PEREZ
Francisco Idalia Reyes P.

Alcalde Pineda de Q.
Mae al Sa R

Consejo Escolar de Participación Social del J.N. Petrita Godínez Aguayo.- Nos dirigimos a usted (es) con la finalidad de solicitar SU APROBACIÓN, para la DONACIÓN, del inmueble que actualmente ocupa el centro de trabajo, ubicado en la calle Amado Nervo no. 16, en el centro de la cabecera municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco., ya que desde que inició a funcionar este plantel lo ha hecho en esta instalaciones que son propiedad del Ayuntamiento y que fueron prestadas para poder ofrecer los servicios educativos, aunque tiene sus propias instalaciones los padres de familia no hemos aceptado irnos porque están en la colonia la Floresta y la mayoría de los padres vivimos y trabajamos en el centro de la comunidad.- Este Jardín tiene un aprecio muy especial por todos porque varios padres de familia fuimos alumnos fundadores de este plantel y nos gustaría que fuera sus instalaciones donadas para seguir contando con esta institución educativa y tener los beneficios de programas para su mantenimiento y ampliación.- Actualmente el Jardín cuenta con una población escolar de 124 alumnos atendidos por 6 educadoras, cuanta con Directora, maestro de música, maestro de educación física e intendente, los salones son muy pequeños y están adaptados, al ser propiedad de la Secretaria ya podrían hacer remodelaciones y ampliaciones para que nuestros hijos pudieran aprender en mejores condiciones.- Esperamos contar con su valioso apoyo y sin más por el momento me despido de usted agradeciendo sus finas atenciones.- ATENTAMENTE.- PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.- ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL JARDIN DE NIÑOS.- LAURA VALDERRAMA.- ANA ROSA RAMÍREZ MARCELO.- GABRIELA GUERRERO LORETO.- ARCELIA ALEMAN GÓMEZ.- NORMA ALICIA SERRANO ENRIQUEZ.- DAVID ZUÑIGA MENDEZ.- Firmado 6 firmas ilegibles.- Se anexan 6 seis hojas de firmas en original".-

Participan los regidores Ignacio Contreras, Damaris Idalia Reyes, Pedro Martínez, Víctor Castañeda, Síndico Elisa Betzabel Castillo y Marco Antonio, quiénes dan su punto de vista al respecto de dicha donación y se concluye de la siguiente manera:

- Se acuerda con 10 votos a favor consultar al Instituto de Antropología e Historia, sobre la donación del inmueble de referencia, para tener conocimiento del punto de vista de esta institución, en relación a lo cultural que representa la fachada del edificio. Asimismo, que se realice un estudio por parte de la Secretaría de Educación sobre la factibilidad para que opere dicho jardín con el nombre que tiene y sea separado el jardín que se ubica en la Floresta que se conoce como extensión del mismo. Además que se vea la posibilidad de concientizar a personal y padres de familia de cambiar dicho preescolar a otro espacio céntrico y adecuado.

8º PRESIDENTE.- Da cuenta del escrito suscrito por Leticia Esparza Palafox, el cual textualmente dice:

"Lic. Víctor Eduardo Castañeda Luquín.- Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.- CC. Cuerpo de regidores.- Presente.- Por medio de este escrito me permito saludarles de la manera más atenta. Agradeciendo el apoyo tan importante que se nos ha brindado en nuestro proyecto.- Nuestro local comercial RESTAURANT PLAZA ha trabajado incansablemente por tener un lugar excelente y a demanda de muchos de nuestros clientes buscan probar café fresco y de calidad hemos llegado a la decisión de emprender el siguiente proyecto en el restaurant que sería lo siguiente:- Instalar una terraza contando con una excelente vista a nuestra plaza principal a manera de ampliar nuestro local e instalando maquina industrial para café.- Instalaciones de madera, para no perder el estilo el cual representa nuestro centro histórico y con un excelente barandal con cristal templado que reflejará una excelente vista a nuestra plaza principal.- Esto será de gran ayuda para ampliar mi negocio a demanda de que mis clientes cuenten con un área cómoda, tranquila, donde puedan degustar nuestra variedad de bebidas y aperitivo.- Brindar un sitio atractivo y exclusivo con horarios extendidos y de muy buen ambiente, ofreciendo a nuestros visitantes una atmósfera alegre y de distracción acompañada de productos de calidad, música selecta y excelente servicio.- Un lugar donde los clientes deseen regresar, donde buscamos generar seguidores incondicionales del buen gusto, con lo cual contribuimos a nuestro crecimiento y mejora día a día.- Nuestro pequeño negocio tiene el compromiso con la mejora, la transparencia, la sostenibilidad y el desarrollo de las personas que laboran aquí con nosotros.- Ampliar nuestras alternativas de mejora para mantener la atracción y preferencia de nuestros clientes, proyectando un crecimiento constante.- Cultivar y contribuir con el desarrollo del pueblo mediante su permanencia dentro del marco económico municipal.- Domicilio Doctor González Madrid número 13 A Planta alta.- Sin más por el momento me despido

JESUS ORTIZ PEREZ
Damaris Idalia Reyes P.
Victor Castañeda
Marco Antonio

agradeciéndoles su gran apoyo y reiterando estoy a sus órdenes esperando su satisfactoria respuesta.- Atentamente.- Leticia Esparza Palafox.- Firmado.- Firma ilegible rúbrica.- Sello de recibido 16-Jun-2017.- Presidencia Municipal.”-

Se dan diferentes puntos de vista sobre el caso y con 10 votos a favor se aprueba que no es posible de manera inmediata otorgar un permiso de ese tipo, porque destruirá la imagen Arquitectónica del Centro Histórico, por lo que se giran instrucción para que el Secretario General notifique personalmente a la solicitante que hasta en tanto no presente a éste Ayuntamiento un permiso expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para poder realizar dicha construcción, y una vez que se tenga, será turnado nuevamente a Cabildo para que se discuta y en su caso este cuerpo colegiado emita el fallo sobre si aprueba o no dicha obra; por lo tanto se deberá notificar al Director de Obras Públicas para que por su conducto notifique a los propietarios paren de inmediato la obra, hasta en tanto no se cumpla con los requisitos anteriormente señalados.

9º PRESIDENTE.- Solicita autorización para suscribir contrato de Comodato con la Fiscalía General del Estado de Jalisco, respecto de armas de fuego, cartuchos, equipo vario en general (chalecos balísticos, radios o equipos de comunicación, cómputo y operativo) para uso y en el desempeño de las labores inherentes a la seguridad pública de éste Ayuntamiento, debiendo autorizar a las autoridades municipales Presidente y Síndico para suscribir dicho instrumento jurídico. Propuesta que se aprueba con 10 votos a favor.

10º PRESIDENTE.- Asunto relacionado con el C. Mario Chavarría Coronado, comenta que se trata de un proveedor de la administración 2010-2012, que se le deben 56,000 pesos, de los cuales se han abonado algunas cantidades quedando actualmente, 36,900 pesos por cubrir, a lo que pide se le pueda cubrir o se acepte pago de predial y agua de su o sus propiedades según justifique.

El cabildo delibera al respecto y acuerda que se investigue ante las instancias que realizan auditorías a la administración municipal si es posible con recursos de la actual administración cubrir ese tipo de rezagos y si la respuesta fuera positiva que las mismas instancias otorguen por escrito la manera de justificar dichos egresos, lo cual **se aprueba con 10 votos a favor.**

11º PRESIDENTE.- Solicitud de cambio de uso de suelo del terreno en el cual se encuentra establecida en esta ciudad la Tienda Departamental Bodega Aurrera, dado que la concesión para la instalación de dicha tienda se llevó a cabo durante la administración 2010-2012 y en su tiempo no se previeron varios aspectos técnicos, que debieron de haber sido otorgados previo, durante y posterior a la instalación de dicha tienda, el cabildo acuerda que el presidente municipal negocie con el Representante de dichas tiendas el poder obtener algún beneficio para la población, pudiendo ser en especie o con trabajos en apoyo para alguna institución, lo cual se aprueba con 10 votos a favor.

12º Se presentaron para su desahogo los siguientes ASUNTOS VARIOS:

12.1 REGIDORA DAMARIS IDALIA REYES PÉREZ.- Da un informe de la Comisión que se le encargó en sesión anterior sobre los jardines que atiende el CONAFE de los Mezquites y La Morita, por haber solicitado apoyo con recurso económico de mil pesos mensuales para cada maestro, recibido el informe el Presidente, manifiesta que está en pláticas con el Delegado Estatal de CONAFE quién mediante indicación a nivel nacional notificó que cerrarán el Jardín de Niños de Los Mezquites ubicando a los alumnos de dicha institución en el Jardín de Niños más cercano; posterior a ello, se revisará nuevamente la petición en cuestión.

12.2 Presidente Municipal, informa sobre la visita de los hermanos del Puerto de San Blas a nuestro municipio con la finalidad de celebrar el CCXXXVI Aniversario del Natalicio del Insurgente Cura Don José Ma. Anacleto Mercado de Luna, los próximos días 12 y 13 de

JESUS ORTIZ PEREZ

Damaris Idalia Reyes P

Alcaldede Puerto de S. B.

Yuan et Sa R

[Handwritten mark]

julio del presente año, por lo que hace la invitación al cabildo para que participen de las actividades a realizar por ese motivo y solicita además la autorización de gastos que se originen con dicho evento, se somete a consideración del cabildo lo cual se aprueba con 10 votos a favor.

12.3 PRESIDENTE.- Se hace mención que en sesión de ayuntamiento de fecha 24 de febrero del presente año, bajo acta número 03, se autorizó un apoyo al C. Marcos Monroy Rojo, para transporte debido a que se traslada a la ciudad de Tlajomulco a que le realicen diálisis, y se autorizó otorgar la cantidad de dos mil pesos por el mes de marzo; más sin embargo se le siguió otorgando dicho apoyo, dando quinientos pesos cada semana, lo cual se realizó hasta presente mes de junio, por lo que se pone a consideración nuevamente el asunto para saber si se está en la posibilidad de seguir apoyándole con recurso, por lo que el pleno resuelve y aprueba con 10 votos a favor que únicamente se le apoye hasta este mes de junio, debido a las finanzas en las cuales se encuentra este ayuntamiento.

12.4 PRESIDENTE.- Hace mención de que se hará el arranque de obra del Pavimento con Concreto Hidráulico en la calle Ramón Corona de su cruce con calle Hidalgo hasta el cruce con la calle Galeana, por lo que invita al cabildo para que lo acompañen el próximo lunes 03 de julio a las 8:30 horas.

12.5 PRESIDENTE.- El Regidor Pedro Martínez hace el comentario de que algunos ciudadanos le han presentado a él para que se platique con los locatarios del mercado y comerciantes del centro, para que permitan estacionarse a las personas que van a comprar en dicha área, ya que muchos de los comerciantes llegan por la mañana estacionan su vehículos y hasta que se retiran del negocio lo vuelven a mover lo cual complica la vialidad y el acceso de las personas que de diferentes partes de la cabecera municipal, de las delegaciones y otros municipios vienen a realizar comprar en dicha área.

El Regidor Arturo Rivera comenta al respecto y manifiesta que hace falta mucha cultura sobre este asunto, a lo que invita a que se busque alguna forma de concientizar a la gente para que se haga un buen uso de esta actividad e inclusive ver la posibilidad de instalar estacionómetros.

12.6 PRESIDENTE.- Hace mención que se recibió el oficio SAI-684/DGDM-0706/2017, que remite el Licenciado Raúl Juárez Valencia Subsecretario de Asuntos del Interior del Gobierno del Estado de Jalisco, en el cual por instrucciones del Secretario General de Gobierno Licenciado Roberto López Lara, comunican a éste Ayuntamiento que el ocho de julio es una fecha importante para Jalisco, al conmemorarse dos hechos históricos ocurridos durante la Revolución Mexicana. Uno ocurrió en 1914, cuando entraron las tropas constitucionalistas a la ciudad de Guadalajara; mientras que el segundo conmemora el año 1917, en el que fue aprobada por el Congreso Local constituyente, **la Constitución Política del Estado de Jalisco**, que el General Manuel Macario Diéguez Lara, entonces Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicó ese mismo día.- De esta manera, el Congreso Constituyente de Jalisco, fue convocado mediante decreto expedido por el Gobierno Provisional del Estado, el día 6 de abril de 1917, dando inicio formal a los debates de dicho Congreso que darían vida a la referida constitución que concluyeron en el mes de julio hace 100 años. En este sentido, la Subsecretaria de Asuntos del Interior, a través de la Dirección General de Desarrollo Municipal, le hace con todo comedimiento una atenta invitación, para que en Sesión de Ayuntamiento conmemoremos los 100 años de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por lo que propone a éste Ayuntamiento Sumarse a la Conmemoración.

Puesto a consideración la propuesta anterior y debidamente analizada la misma, el Pleno de éste Ayuntamiento con 10 votos a favor, emite el siguiente punto de acuerdo:

JESUS ARTIZ PEREZ

Juan Carlos Solalía Reyes P.

Alcaldé Donald de G.

Regidor Sr R

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Elisa B. Castillo Camarena

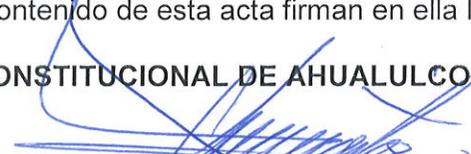
Ignacio Cortés R.

El municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, reconoce con orgullo La Constitución Política del Estado de Jalisco, de 1917, que contenía 7 títulos, quince capítulos y 67 artículos, tres artículos transitorios y así mismo reconocemos el gran compromiso de los diputados constituyentes: Alarcón, Allende, Bouquet, Camarena, Delgado, Galindo, Guzmán, Macías, Morán, Ruvalcaba, Torres, Fausto, Víctor Ulloa, Víctor Velarde, Jorge Villaseñor Mejía, Villaseñor Vizcaíno que debatieron y sentaron las bases para dar vida a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco que hoy por hoy sigue vigente y ha sido de las primeras constituciones en el mundo en regular la Soberanía Interior del Estado y la Forma de Gobierno, del territorio, de los habitantes, de la División del Poder Público, del Poder Legislativo, la iniciativa y formación de leyes, facultades del Congreso y la Diputación Permanente; del Poder Ejecutivo, de la Administración Municipal, del Poder Judicial, de las responsabilidades de los funcionarios y empleados públicos, prevenciones generales, reformas a la Constitución y de la inviolabilidad de la propia Norma Rectora o Constitución”

13° Clausura.

No existiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión, declarando válidos todos los acuerdos que de ella emanaron, siendo las **20:58 horas** del día de la fecha citada. Luego leía y conformes con el contenido de esta acta firman en ella los que intervinieron.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.


LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUÍN
Presidente Municipal


LIC. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA
Síndico


TEC. JESÚS ORTÍZ PÉREZ
Regidor


LIC. DAMARIS IDALIA REYES PÉREZ
Regidora

(Ausente)
C. ARMANDO TIZNADO ARCINIEGA
Regidor

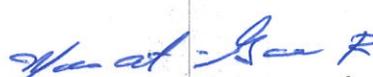

C. CLEOTILDE PAREDES CAMARENA
Regidora

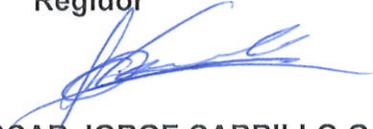

C. FLAVIO ARTURO RIVERA BENITEZ
Regidor


DRA. MARÍA ELENA PÉREZ ZEPEDA
Regidora


C. PEDRO ISAUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Regidor


ODONT. IGNACIO CONTRERAS RAMÍREZ
Regidor


C. MARCO ANTONIO GARCÍA ROSALES
Regidor


PROFR. OSCAR JORGE CARRILLO GARCÍA
Secretario General del Ayto.